



Resolución Jefatural No. 418 -2009-AGN/J

Lima, 14 SET. 2009

VISTO el Informe N° 635 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Edgar Luis Maquera Yufra** con **Reg. N° 904516**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Público Daniel Céspedes Marin otorgada por Malta Sociedad Anónima, debidamente representada por don Raúl Flores Rodríguez a favor de don Pedro Maquera Marca y esposa doña Juliana Yufra Cabrera, con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y dos, que se inicia en el folio número 11,195 del Protocolo número 1539 de los registros del citado ex Notario Público que consta de nueve fojas útiles e incluye dos anexos en copias simples; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 11,196; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



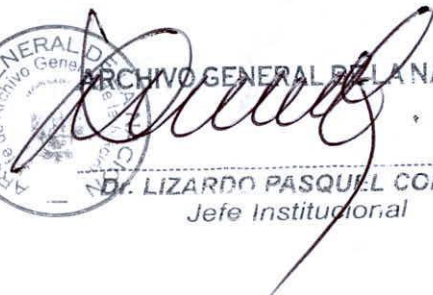
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de Libreta Electoral de la compareciente doña Juliana Yufra Cabrera obrante en el folio 11,196; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional